ACTA 025-2023

Salón de Sesiones de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortes, Corporación Municipal de Choloma, Departamento de Cortés, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (08/02/2023) siendo las ocho y treinta y seis minutos de la mañana; se realizó "**Sesión Ordinaria**" celebrada por la Corporación Municipal, presidio la misma el Alcalde Municipal Lic. Gustavo Antonio Mejía Escobar, y de los Regidores en su orden: Jessica Patricia López, Julio Cesar Crivelli Yanes, Oscar Armando Lagos Ortiz, Verónica Aracely Paiz Borjas, Javier Renan Oyuela Barralaga, Alexander Mejía Leiva, Carlos Gustavo Zeron Torres, Santos Rogelio Trejo Paz, Doris Leticia Fuentes Ayala, con ausencia del Vice alcalde juan Ramon Molina Colindres quien se excusó por realizar gestiones ante instituciones publicas en Tegucigalpa y el Regidor Melquin José Espinoza Hernández, el ultimo por motivo de fuerza mayor según notas que anteceden, y el Secretario Municipal Abogado José Alejandro Callejas Badia que da fe.- La Sesión se desarrolló de la siguiente manera:

1.- Comprobación del Quórum
2.- Apertura de la Sesión
3.- Lectura, discusión y aprobación del acta anterior
4.- Correspondencia Recibida
5.- Informe
6.- Varios
7.- Cierre Sesión

El Señor Alcalde Municipal previa comprobación del quórum y después de haber dado a conocer la agenda a tratar, dió por abierta la sesión, siendo las ocho y treinta y seis minutos de la mañana, luego se leé, se discute el acta anterior. **SE HIZO LA ENMIENDA: Al Acta No. 024- 2023, Punto 4, Inciso B.- Se deja constancia que los Regidores Alexander Mejía Leiva, Javier Renan Oyuela Barralaga, Julio Cesar Crivelli Yanes, Santos Rogelio Trejo Paz, se excusan y salvan su voto en el presente acuerdo el que no han participado, dejando a consideración del seno corporativo de deliberación del asunto, conforme a lo estipulado en el Articulo 35 Párrafo Segundo de la Ley de Municipalidades, en vista que los antes mencionados son Directivos de la precitada institución Deportiva Local.**

4.- CORRESPONDENCIA .-

A.- Del Departamento de Presupuesto, se recibió nota que dice:

Choloma, Cortes, 07 de febrero del 2023.- **MCH-DP-008-2023**, Licenciado Gustavo A, Mejía, alcalde municipal. - El motivo de la presente nota es para solicitarle someter a consideración de la Honorable Corporación Punto de Acta notificando a la Dirección de Gobernación, Justicia y Descentralización, de la manera en como se ejecutará el monto de las Transferencias 2023 (Art- 219 DGPR), Pues de esta forma fueron distribuidos. Esto antes descrito es un requisito para la Gestión de las Transferencias correspondientes al 1 Trimestre 2023, según oficio No. 022-DSE-2023.- -Adjunto copia del oficio recibido y del articulo 219 de las disposiciones

generales del presupuesto. - Sin más que agregar, Atentamente. - Silvia Ramos Medrano Jefe Depto. De Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que siendo las disposiciones de la Ley del Presupuesto un marco referente para el desarrollo de sus normas específicas sin menoscabo de los postulados de la autonomía funcional y administrativa de los cuales se encuentra revestido el Gobierno Local de Choloma, conforme lo dispone la Constitución de la Republica, Ley de Municipalidades y su Reglamento.

La Corporación Municipal por mayoría calificada de votos ACUERDA: Notifíquese a la Secretaria de Estado en el Despacho de Gobernación, Justicia y Descentralización por medio de los oficios de la Jefatura de Contabilidad Municipal, que la ejecución por concepto de Transferencias del Gobierno Central para el ejercicio fiscal 2023, se ejecutara conforme a lo establecido por el Articulo 219 de las Disposiciones de Ingresos y Egresos de la República 2023, lo anterior en aras del Oficio no. 022-DSE-2023 emitido por la Secretaria de Estado precitada.

Que Secretaria Municipal, notifique y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

B.- Del Departamento de Presupuesto, se recibió nota que dice:

Choloma, Cortes, 06 de febrero del 2023.- MCH-DP-009-2023, Licenciado Gustavo A, Mejía, Alcalde Municipal. - El motivo de la presente nota es para solicitarle someter a consideración de la Honorable Corporación una Ampliación Presupuestaria por el valor de Lps. 184,800.00 (Ciento Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Lempiras exactos) los cuales son donados por las Empresa **ELCATEX** y **ZIP CHOLOMA**, para el pago de 11 maestros que atienden a la población estudiantil en diferentes sectores de nuestro municipio.- Adjunto solicitud de la Lic. Jessica López, Encargada de Comisión de Educación, Atentamente. - Silvia Ramos Medrano Jefe Depto. De Presupuesto.

La Corporación Municipal por mayoría calificada de votos ACUERDA: Aprobó la ampliación presupuestaria por concepto de donación por las empresas **ELCATEX** y **ZIP CHOLOMA**, para la remuneración de la prestación de servicios de 11 docentes, y que asciende a la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 184,800.00).**

Que Secretaria Municipal, notifique y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

C.- Del Departamento de Presupuesto, se recibió nota que dice:

Choloma, Cortes, 07 de febrero del 2023.- MCH-DP-010-2023, Licenciado Gustavo A, Mejía, Alcalde Municipal. - El motivo de la presente nota es para solicitarle someter a consideración de la Honorable Corporación Municipal un cambio del Rengión Presupuestario 17 00 000 009 000 42310 15-013-01 /20 = Equipo de transporte terrestre para personas por el valor de **LPS. 5,000,000.00 (CINCO MILLONES EXACTOS)** bajo ese renglón no se podría utilizar para adquirir maquinaria pesada, ya que según catálogo de cuentas contables es el siguiente: 17 00 000 009 000 42340 15-013-01/20 equipo de elevación y tracción. Lo que se estaría modificando es el Objeto del Gasto del 42310 al 42340. Adjunto copia del objeto del gasto para

que puedan corroborar dicha información. sin mas que agregar.- Atentamente. - Silvia Ramos Medrano Jefe Depto. De Presupuesto.

La Corporación Municipal por mayoría calificada de votos ACUERDA: Aprobó el cambio de Renglón Presupuestario 17 00 000 009 000 42310 15-013-01 /20 = Equipo de transporte terrestre para personas por el valor de **CINCO MILLONES DE LEMPIRAS (L 5,000,000.00)**, por el 17 00 000 009 000 42340 15-013-01/20 para equipo de elevación de tracción con el monto antes citado.

Que Secretaria Municipal, notifique y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

D.- Del Departamento de Presupuesto, se recibió nota que dice:

Choloma, Cortes, 07 de febrero del 2023.- MCH-DP-012-2023, Licenciado Gustavo A, Mejía, Alcalde Municipal. - El motivo de la presente nota es para solicitarle someter a consideración de la Honorable Corporación Municipal, la Ampliación Presupuestaria por la cantidad de Lps. 7,604,193.41 (Siete Millones Seiscientos cuatro mil ciento noventa y tres lempiras con 0.41/100**) de Matricula de Vehículos Automotores, correspondiente a los Meses de Septiembre y Octubre del año 2022, la cual será asignada al renglón presupuestario 12 00 000 009 000 42340 15-013-01/20 Equipo de elevación y Tracción,** para la adquisición de Maquinaria Pesada.- Atentamente. - Silvia Ramos Medrano Jefe Depto. De Presupuesto.

La Corporación Municipal por mayoría calificada de votos **ACUERDA:** Aprobó la ampliación presupuestaria por concepto ingreso de tasa Vehicular por Matricula de Vehículos, Automotores, correspondiente a los meses de Septiembre y Octubre del año 2022 y que asciende a la cantidad de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON 041/100 (L 7,604,193.41)**

Que Secretaria Municipal, notifique y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

E.- Del Departamento de Presupuesto, se recibió nota que dice:

Choloma, Cortes, 07 de febrero del 2023.- MCH-DP-007-2023, Licenciado Gustavo A, Mejía, Alcalde Municipal. – Por este medio le estoy solicitando someter a consideración de la Honorable Corporación Municipal, la Ampliación Presupuestaria por Saldos Finales del año 2022 e iniciales 2023, los cuales ascienden a la cantidad de Lps. 100,912,381.02 (cien millones novecientos doce mil trescientos ochenta y un lempiras con 002/100.- Nota: Se adjunta cuadro desglose de la distribución de cada valor en el presupuesto de Ingresos y Egresos Atentamente. - Silvia Ramos Medrano Jefe Depto. De Presupuesto.

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

Saldos Iniciales 2023		
Detalle de Saldos Iniciales 2023		
Actividad		***Valor***
FONDOS PROPIOS		

Boulevard Leopoldo Crivelli		L 13,457,132.21
Fondos Propios		L 36,076,385.48
Total, Fondos Propios		L 49,533,517.69
FONDOS TRANSFERENCIA		
5% del Programa de la Mujer		L 4,145,480.79
Fondos de Inversión 11-20		L 34,821,094.25
Fondos de Funcionamiento 11-10		L 4,745,300.24
Total, Fondos Transferencias		L 43,711,875.28

FONDOS DONACIONES		
Proyecto Santa Fe		L 750,000.00
Fondos del Dengue		L 531,528.69
Aportación ENERSA		L 1,572,480.00
Donación al CODEM (PDI)		L 3,512.82
Fondos UCSEL		L 1,504,983.29
Donación Cementos del Norte (Fiestas Navideñas)		L 450.00
Proyecto Rastro + Intereses		L 3,008,033.25
Donación Save Children		L 96,000.00
Fondos de Pavimentacion de la II Ave, Sur Este		L 200,000.00
		L 7,666,988.05
TOTAL, SALDOS INICIALES		L 100,912,381.02

Distribución Egresos

Saldos Iniciales 2023 / Fondos Propios		
Actividad	**Renglón Egreso**	**Valor**
Construcción de Boulevard Leopoldo E. Crivelli, en 2da Calle N.E, Salida Ticamaya		L 13,457,132.21
Reconstrucción, Mejoramiento y Rehabilitación de Vías de acceso, Zona Urbana		4,408,487.47
Reconstrucción, Mejoramiento y Rehabilitacion de Vías de acceso, Zona Rural		1,511,152.33
Relleno y conformación frente 1 Ave. N. entre 1era Calle O. y 3ra. Calle.N.O.		50,350.53
Pavimentacion de Concreto Hidráulico en pasaje Marien Castro en Col. Adhe, Sector Centro		146,822.35
Pavimentacion de Concreto Hidráulico en pasaje Los Renderos en Col. Adhe, Sector Centro		144,179.70
Pavimentacion y Canales de Aguas Lluvias en Carretera hacia la Col. García, Sector Norte		974,427.82
Pavimentacion de 520 ml de Concreto Hidráulico en 6ta Ave N.E. en Col. Rubí y las Americas, Sector Centro		7,503,428.51
Pavimentacion de 100 ml 1era Ave NE, entre 6ta Calle y Calle Bordo en Bo. Guayabal, Sector Centro		1,028,768.54
Construcción de 170 ml de Pavimento Hidráulico en 1era Calle S.E. entre 6ta y 7ma Ave N.E del Bo. Abajo (Prolongación)		1,600,000.00
Construcción de 300 ml de Pavimento Concreto Hidráulico, Col. San Francisco el Kilómetro, Sector Norte		1,910,394.57
Pavimentacion de 5ta Calle N.E. entre 1 Ave. N. y 4ta avenida N.E (Bo. El Centro)		2,900,000.00
Pavimentacion de 2da avenida N.E. entre 3era y 6ta calle N.E (Bo. Centro)		1,700,000.00
Construcción de 500 ml de Adoquinado en B. San Antonio, Sector Centro, Etapa I Construcción de Cajas de Registro, tubería y conexiones de Agua Potable, en Pavimentacion Calle Clíper, de la Col. Mario Quintanilla, Sector Sur		1,931,190.55 466,000.00
Construcción de Sistema de Agua Potable en Pasaje la Llanta, Col. Barnica, Sector Sur		200,000.00
Sistema de Alcantarillado para aguas lluvias en Adoquinado Bo. San Antonio		500,000.00
Levantamiento de Pozos, suministros e instalación de Casquetes, tapaderas y Construcción de Bordillos en Col. Victoria		750,000.00
Construcción de 03 pozos de inspección para sistema de alcantarillado sanitario de		74,826.21

pavimento y adoquinado del Centro de Choloma, Sector Centro		
Construcción de Cerco Perimetral y Gradería en Cancha en Col. Bella Vista, Sector Centro		258,598.04
Proyecto de Electrificación de Aldea Santa Marta y Aldea San Isidro, Sector Merendon		837,419.55
Proyecto Electrificación de: Aldea la Icaza Sector 1 y Aldea San Isidro, Sector Merendon		679,388.01
Proyecto de Electrificación de las comunidades de: Aldea Majaine hasta Aldea Buenos Aires California, Sector Merendon		677,999.27
Reconstrucción de CEB Republica de Costa Rica, Barrio Centro		167,790.30
Construcción de Cuneta para Drenaje Pluvial en B. Pueblo Nuevo, Sector Norte		444,010.00
Construcción de 50 ml de grada y cuneta en Col. Las Pilas		148,868.71
Construcción de 26 ml de cuneta, Ancho: 1.00 mts, Alto: 0.81 mts, en Aldea Mary Lou, Sector Norte		127,723.59
Construcción de Aceras y Bordillos en 1era Ave entre 5ta y 6ta calle, Bo. Guayabal, Sector Centro		287,521.92
Construcción de 02 Caja Puente en Col. 7 de septiembre, Sector Sur		75,000.00
Construcción de Caja Puente de mampostería, en Col. Edilberto Solano (Suministro de Materiales)		192,500.00
Construcción de Muros en Caja Puente en Col. Victoria, Sector Norte		75,000.00
Construcción de 366 ML Sistema de Alcantarillado de 18, en 5ta Ave. S.E. desde Cementerio 5ta calle B. Chaparro		414,829.03
Construcción del Parque Lineal I Etapa, Bo. El Centro, Sector Centro		2,937,200.87
Compra de materiales (selecto, piedra y relleno) para ser donado a los diferentes sectores del Municipio		952,507.61
TOTAL, EGRESOS FONDOS PROPIOS		**49,533,517.69**

Saldos Iniciales 2023 / Fondos Transferencia

Actividad	*Renglón*	*Valor*
Construcción del Parque Lineal I Etapa, Bo. El Centro, Sector Centro		L 838,485.62
Pavimentacion de 25 ml de Concreto hidráulico en hacía Iglesia Mormona, Col. Victoria, Sector Sur		50,000.00
Pavimentacion de pasaje Salome Raymon, II etapa, Sector Sur		L 75,000.00

Pavimentacion de la calle principal en Col. Edilberto Solano, Sector Sur (Mat)		L	59,546.68
Pavimentacion Entrada Principal en Col. Ciudad Jardín Sur, Sector Bajos		L	350,000.00
Pavimentacion de 4ta Avenida N.E desde 7ma calle N.E el Bordo (Bo. Guayabal)		L	1,500,000.00
Pavimentacion de calle entre 3ra y 4ta calle N.O y 1ra Ave N. y 3era Ave N. O		L	330,516.86
Pavimentacion entre 3era y 4ta calle N.O. 6ta Ave N. O		L	800,000.00
Construcción de Red de Agua Potable en Aldea San Jose Occidental		L	18,463.24
Construcción de 366 ML Sistema de Alcantarillado de 18, en 5ta Ave. S.E. desde Cementerio 5ta calle B. Chaparro		L	482,207.87
Construcción de Sistema de Alcantarillado, Col. Las pilas, Sector Centro		L	300,000.00
Ampliación del Sistema de Alcantarillado en Col. Las Torres, Sector Sur		L	182,108.80
Construcción del Sistema de Alcantarillado en Col. Edilberto Solano, II Etapa		L	355,400.57
Construcción de 11 pozos de Inspección II Etapa en Col. Valle de Sula, Sector Sur		L	132,108.80
Construcción de Alcantarillado Sanitario en Col. Éxitos de Anach #2, Sector Sur		L	20,000.00
Construcción de Sistema de aguas negras, Col. Vista Hermosa, Sector Centro		L	500,000.00
Construcción de canal de aguas lluvias, Col. Mary Lou, Sector Norte		L	259,850.30
Proyecto Mejoramiento de Cancha de Rio Bijao, Sector Norte		L	538,006.67
Proyecto Parque recreativo, Res. La Henry's Sector Centro		L	240,000.00
Reparación de Cerco Perimetral en Campo de Futbol Aldea el Higuero		L	450,000.00
Construcción de Parque Recreacional en Col. Canada		L	250,000.00
Construcción de Cancha de Usos Múltiples en Col. Cerro Verde, Sector Sur		L	300,000.00
Reconstrucción de Cancha en la Col. López Arellano		L	450,000.00
Construcción de Cancha de usos Múltiples en Sector Hermacasa		L	11,850.09
Proyecto Electrificación de: Aldea la Icaza Sector 1 y Aldea San Isidro, Sector Merendon		L	759,850.30
Mejoramiento al Tendido Eléctrico al lado Oeste del Campo en Col. Armando Gale, Sector Sur		L	232,711.59

Mejoramiento al Sistema de Alumbrado Público en Col. San Francisco, Sector Norte		L	7,250.00
Proyecto Electrificación en Col. El Jardín Sector los Caraos		L	90,729.60
Proyecto Electrificación en Sector el Mercadito y Hamacas - Quebrada Seca		L	388,590.48
Reconstrucción de 1 Aula CEB 1ro de Septiembre		L	600,000.00
Construcción de Escenario y área Techada en CEB Mary Flakes de Flores, Col San Carlos, Sector Centro		L	518,765.35
Construcción de Biblioteca y dirección en CEB Carlos Orellana, Col. Sinor, Sector Sur		L	307,956.61
Construcción de aula en CEB 18 de nov. En Aldea Nueva Jutosa		L	195,000.00
Reconstrucción de Techo del Auditorio de CEB Federico Froebel, Sector Centro		L	150,000.00
Mejoramiento del CEB Julieta Salem de Kattan, Col. Las Americas, Sector Centro		L	55,000.00
Reconstrucción de Cerco Perimetral en Esc. Las Lomas, Col. Las Lomas, Sector Centro		L	232,123.40
Reconstrucción de Cerco Perimetral en Esc. Ramon Villeda Morales, Aldea La Funez, Sector Bajos		L	87,767.21
Construcción de Muro Perimetral en Esc. Rural Mixta Gracias a Dios, Aldea Victoria de Cristales		L	9,443.82
Mejoramiento por Pintura en CEB Marlon B. Reyes, Col. Invencibles, Sector Norte		L	120,000.00
Construcción de Infraestructura en CEB 12 de octubre Aldea Waller Bordo, Sector Bajos		L	315,000.00
Reconstrucción de Infraestructura en Esc. Rafael P. Ponce, en Cerro Verde, Sector Sur		L	53,421.93
Reconstrucción de Infraestructura en Esc. Leopoldo Aguilar en Aldea Gálvez, Sector Bajos (Mat)		L	184,724.26
Suministro e Instalación de 220.00 ml de Serpentina en muro perimetral, en Escuela Centroamericana, Aldea La Bueso		L	62,662.05
Mejoramiento de Acceso Vehicular y Peatonal en Inst. Gubernamental Choloma, Res. Los Castaños		L	125,195.97
Construcción de Pozo Séptico en CEB Alfonso G. Zelaya, Aldea el Barreal		L	80,000.00
Reconstrucción de Área Odontológica en Centro de Salud Pascual Izaguirre, Sector Centro		L	250,000.00
Construcción de Barandales en Pasajes Santa Ana y San Pedro, Col. López A, Sector Sur		L	14,000.00

Mejoramiento de acceso que conecta al Boulevard CA- con Bo. Trincheras por entrada Col. Fe y Esperanza		L 300,000.00
Reforzamiento estructural y mejoramiento Puente Peatonal entre Bo. Trincheras y Santa Fe Central		L 362,167.77
Construcción de cajas puentes en Aldea la Jutosa, Sector Merendon		L 600,000.00
Construcción de Barandales para Caja Puente en Aldea Nueva Jutosa, Sector Merendon		L 133,220.52
Reconstrucción de Techo en Centro Comunal de la Aldea Montañuela, Sector Bajos		L 295,334.36
Reconstrucción de Centro Comunal de la Col. López Arellano		L 1,000,000.00
Construcción de 30 ml de cuneta y enchape talud en B° Concepción, Sector norte		L 185,000.00
Construcción de cunetas en Calle de la Col. Cocos Norte, I etapa		L 700,000.00
Mejoramiento de Instalaciones en Centros Educativos del Municipio		L 1,200,000.00
Reconstrucción y Mejoramiento Instalaciones de Escuela María Antonieta Crivelli Durant, B° El Chaparro, Sector Centro		L 1,500,000.00
Reconstrucción de 11 Centros de Salud; Rancho, La Bueso, Monterrey, Bijao, Quebrada Seca, El Porvenir, Cesamos Centro, Cesamos López, Dispensario IMPL y Clíper		L 1,500,000.00
Construcción de Pisos, Paredes, Techos Saludables para personas de escasos recursos económicos		L 1,751,869.72
Mejoramiento y construcción de Infraestructura del parque central		300,000.00
Mejoramiento Ornato Parque Central Jose Cecilio del Valle		200,000.00
Mejoramiento a la Infraestructura Laguna Ticamaya		506,566.87
Equipos para Computación		50,000.00
Equipos para Computación		40,000.00
Equipos para Computación		25,000.00
Sub Total Inversión 11-20		**24,177,897.31**

Transferencias 11-20		**14,788,677.73**
Fortalecimiento Administrativo Catastral		506,566.87
Emprendimiento local para negocios		506,566.87
Donaciones Escolares		500,000.00
Escuela de Agricultura del Valle de Sula		L 111,111.12
Apoyo a la Niñez, Adolescencia y Juventud		1,000,000.00
Atención Especial a los Migrantes Retornados		759,850.30
Sector de Discapacidades Especiales		759,850.30
Atención Emergencia COVID 19		1,266,417.16
Seguridad Alimentaria		506,566.87
Medidas de Adaptación y Mitigación del Cambio Climático		506,566.87
Programa de atención a la Mujer 5%		4,145,480.79
Reconstrucción, mejoras de parques en el Municipio		300,000.00
Aporte Municipal al Deporte / Uniformes para Niños, Jóvenes y Adulto		L 759,850.30
Arte y Cultura		200,000.00
Ferias Patronales		200,000.00
Fiestas Navideñas		500,000.00
Participación Ciudadana		1,500,000.00
Seguridad Ciudadana		759,850.30
Total, Fondos de Inversión 11-20		**L 38,966,575.04**

Fondos de Funcionamiento 11-10		
Horas Extras Dirección de Catastro		15,000.00

Horas Extras Depto. Contabilidad		10,000.00
Horas Extras Mercado Municipal		90,000.00
Tintas, Pinturas y colorantes / Unidad Vial		250,000.00
Productos Alimenticios y bebidas Gerencia Finanzas		30,000.00
Horas Extras Gerencia de Finanzas		30,000.00
Productos Alimenticios y bebidas Gerencia Recursos Humanos		1,000,000.00
Beneficios/ Gerencia de Recursos Humanos		1,440,300.24
Primas y Gastos de Seguro		600,000.00
Suministro de Energía Eléctrica		1,200,000.00
Utensilios de Cocina y Comedor		L 80,000.00
Total, Fondos de Funcionamiento 11-10		***L 4,745,300.24***
Total, Fondos de Transferencia		***L 43,711,875.28***
FONDOS DONACIONES		
Proyecto Pavimentación Santa Fe		*L 750,000.00*
Fondos del Dengue		*L 531,528.69*
Aporte ENERSA para Pavimentación		*L 1,572,480.00*
Fondos UCSEL		*L 1,504,983.29*
Proyecto Rastro		3,008,033.25
Donación Save the Children		*L 96,000.00*
Donación Cementos del Norte (Fiestas Navideñas)		*L 450.00*
Pavimentación de la II Avenida Sur Este con Fondos UCSEL		*L 200,000.00*
PDI Donación al CODEM		3,512.82
Sub Total Fondos Donación		***L 7,666,988.05***

TOTAL, GENERAL EGRESOS SALDOS INICIALES ***L 100,912,381.02***

Saldos Iniciales / Ingresos ***L 100,912,381.02***

Distribución Saldos Iniciales / Egresos	*L*	*100,912,381.02*
Diferencia	*L*	-

La Corporación Municipal por mayoría calificada de votos ACUERDA: Aprobó la ampliación presupuestaria por concepto ingreso de saldos finales del año 2022 e iniciales 2023, por la cantidad de **CIEN MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN LEMPIRAS CON 002/100** (L 100,912,381.02)

Que Secretaria Municipal, notifique y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

F.- De la Iglesia Evangélica Centroamericana Vida Nueva, se recibió nota que dice: Choloma, Cortes 25 de enero 2023, Lic. Gustavo Antonio Mejía, Alcalde Municipal.- Nuestro deseo es que la gloria de Dios sobreabunde en sus vidas ahora y siempre. Por medio de la presente solicitamos a ustedes que como iglesia se nos permita ser exonerados del pago de impuestos de bienes inmuebles, Sustentamos nuestra petición en el Art. # 76 de la Ley de Municipalidades. - Sin otro particular nos suscribimos. Atentamente. - Agripino Ávila, Pastor.- Secretario firma ilegible.-

La Corporación Municipal por mayoría calificada de votos **ACUERDA:** Remítase la presente solicitud de exoneración por parte del centro religioso VIDA NUEVA al Departamento de Procuraduría , a efecto de emitir dictamen calificativo conforme lo establecido en nuestro Plan de Arbitrio Vigente.-

Que Secretaria Municipal, notifique y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

G.- SE SOLICITA EXONERACION DE IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES .- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.-

MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES. - YO: JAIME ALONZO VILLANUEVA ZELEDON, mayor de edad, casado, Pastor Evangélico, hondureño, teléfono 9556-46-76, del domicilio de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, actuando en mi condición de Representante Legal del **SINODO DE LA IGLESIA EVANGELICA Y REFORMADA DE HONDURAS**, con el debido respeto comparezco solicitando la exoneración de los impuestos de los bienes inmuebles de mi representada.- PETICION: A la corporación Municipal por lo antes expuesto solicito: Admitir la presente solicitud con los documentos acompañados para exoneración de los impuestos de los bienes inmuebles del **SINODO DE LA IGLESIA EVANGELICA Y REFORMADA DE HONDURAS** en esta ciudad y en lo demás resolver conforme a derecho darle correspondiente.- Choloma, Cortes, 31 de enero del 2023.- Jaime Alonzo Villanueva Zeledón.-

La Corporación Municipal por mayoría calificada de votos **ACUERDA:** Remítase la presente solicitud de exoneración por parte del centro religioso **SINODO DE LA IGLESIA EVANGELICA Y REFORMADA DE HONDURAS** al Departamento de Procuraduría , a efecto de emitir dictamen calificativo conforme lo establecido en nuestro Plan de Arbitrio Vigente.-

Que Secretaria Municipal, notifique y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

H.- De Ferretería La Nueva, se recibió nota que dice: Choloma, 20 de Enero del 2023. Señores Corporación Municipal , Municipalidad de Choloma,.- La presente conlleva un reclamo por aplicación de cobro sobre la clave catastral GQ431M-23-003, ya que lo cobran como Ferretería La Nueva, S. A. de C. V. y como Chucry Andonie Reyes personal.- La clave catastral actualmente es de Ferretería La Nueva y este valor va incluido en lo que corresponde a industria y comercio, por favor, reconsideren el cobro de la misma clave dos veces. Gracias.- sin otro particular, es grato reiterar mis saludos.- Atentamente.- Chucry Andonie Reyes, Gerente General Ferretería La Nueva.

La Corporación Municipal por mayoría calificada de votos ACUERDA: Remítase la presente solicitud emitida por **Ferretería La Nueva, S. A. de C. V.,** al Departamento de Procuraduría, a efecto de emitir dictamen calificativo conforme lo establecido en nuestro Plan de Arbitrios vigente.-

Que Secretaria Municipal, notifique y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

I.- Se recibió correspondencia por parte del Comité Casa del Maestro, no obstante la misma no se inserta en acta en virtud que es meritorio subsanen, agregando rubricas de puño y letra y sello de las personas naturales peticionarias.

Que Secretaria Municipal, notifique y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

J.- Se recibió correspondencia por parte comerciantes del término municipal, no obstante la misma no se inserta en acta en virtud que es meritorio subsanen, agregando rubricas de puño y letras y sello de las personas naturales peticionarias.

Que Secretaria Municipal, notifique y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

K.- De Gerencia de Finanzas , se recibió nota que dice: Choloma, Cortes Enero 30 de 2023, Honorables Miembros Corporación Municipal.-

Asunto: Inclusión de Permiso, Multas y Sanciones por parte de la Empresa Aguas de Choloma y el Fortalecimiento a los Artículos # 68, 69, 70 del presente Plan de Arbitrios.

Esta comisión realizo la Formulación del Presente Plan de Arbitrios 2023, mismo que fue presentado y aprobado en **Sesión Extraordinaria # 025-2022** de fecha 19 de diciembre del año 2022.

En tal sentido se someten a Consideración y Aprobación del Pleno de la Honorable Corporación Municipal, las siguientes **Inclusiones y Fortalecimiento de Articulados** mismos que al momento de hacer la migración a un nuevo diseño y esquema se excluyeron por error, las cuales a continuación se detallan.

Empresa Aguas de Choloma: solicita la Inclusión de un nuevo cobro por Concepto de **Emision de Permiso para descargas de Aguas Residuales** domesticas en las lagunas de oxidación, las cuales se incluirán en el Articulo # 81 en la sección de Tasas, según cuadro anexo a este oficio.

Incluir en el Articulo # 254 en la sección de Multas y Sanciones para No Domiciliar: que todos los restaurantes construyan su respectiva trampa de grasa antes de la caja de registro de alcantarillado sanitario para evitar obstrucción en las tuberías, las sanciones van según cuadro anexo a este oficio.

Para la parte Comercial y No Domiciliar: la Prohibición de las descargas de aguas pluviales a las cajas de registro de alcantarillado sanitario, las multas van de acuerdo al cuadro que se adjunta.

Así mismo solicitan el cambio de interpretación en el Articulo # 98 en él hace referencia al Cobro por Permiso por descargas en el Relleno Sanitario más el cobro por Uso de Vías públicas por parte de la Municipalidad, el cual reza los mismos cobros que realiza la Empresa Aguas de Choloma según Articulo # 85; donde ellos cobran el Permiso por Descargas en el Relleno Sanitario para personas naturales o jurídicas de este municipio, en el cual se presentan las modificaciones de acuerdo al cuadro anexo a este oficio.

El Departamento de Agua y Saneamiento (DAS), solicita la inclusión de una Multa en el Articulo # 281: sección de Multas y Sanciones DAS; la cual hace referencia Por no presentar Declaración Jurada Anual por Unidad de Pozo al 31 de enero de cada año, de acuerdo al cuadro anexo a este oficio.

Esta Gerencia de Finanzas solicita la inclusión en el Articulo # 68, el fortalecimiento para interpretación del Pago por Tasa Permiso de Operación y Renovación de Zonas Libres (ZOLI y Franquicias), en la cual se anexa la leyenda de: (**se calculan en base a la TABLA N° 5 págs. 164**) y en el pie de página del cuadro: *Ver Tabla No. 5 y 8, Pagina; 164 – 165.*

Inclusión del mismo fortalecimiento para interpretación en los Cuadros anexos a los Articulo # 69: **Tasa por Permiso de operación y Renovación de Comidas Rápidas bajo régimen especial y similares,** Articulo # 70: **Tasa por Permiso de operación y Renovación de Comedores y Cafeterías que operan dentro de parques industriales,** en los cuales se anexa: (**se calculan en base a la TABLA N° 5 o TABLA N° 6 págs. 164**) y en el pie de página del cuadro: *Ver Tabla No. 5, 6 y 8, Pagina; 164 – 165.*

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes, miembros de la Comisión de Plan de Arbitrios 2023.**Zoraida Vanessa Rivas, Gerencia de Finanzas Marcos A. Dávila Jefe Depto. Estadísticas e Investigaciones, Darío Ayestas Jefe Depto DAS, Quincy Jaco Gerente Comercial Aguas de Choloma S. A. Abog. Angelica López .Procuradora Municipal.-**

La Corporación Municipal por mayoría calificada de votos ACUERDA: Remítase la petición de reformas a la normativa local Plan de Arbitrios 2023, a **la COMISION DE FINANZAS** y **COMISION LEGAL** a efectos analicen jurídica y financieramente, la viabilidad de lo antes sugerido.

Que Secretaria Municipal, notifique y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

L.- SOLICITUD DE CERTIFICACION: Corporación Municipal, Municipio de Choloma, Su Oficina.- Nosotros actuando como representantes de la Junta Administradora de Agua y Saneamiento de la Aldea Buenos Aires de California,

Municipio de Choloma, Departamento de Cortes, solicitamos a la Honorable Corporación Municipal por su digno medio certifique a la junta Administradora de Agua y Saneamiento de la Aldea Buenos Aires de California, que en punto de Acta No.1 del día jueves 14 de julio del año 2022, a las 1.00 a.m. en la cual se celebro en asamblea comunitaria la reestructuración y ratificación de cargos de la Junta Directiva quedando constituida de la siguiente manera:

Cargo	Nombre	No. de Identidad
Presidente	Leónidas Lara	1015-1966-00117
Vice Presidente	Efraín Cuellar Serrano	1307-1976-00158
Secretaria	Ángela Emilia Nolasco Amaya	0502-1977-00726
Tesorero	David Lara Ramos	1015-1974-00001
Fiscal	Zoila Pineda	1015-1968-00036
Vocal I	José Dimas Lara Lara	1015-1977-00144
Vocal II	José Fredi Hernández	0502-1988-00636

Sin otro particular, quedo a usted en pronta respuesta positiva a lo solicitado a los 05 días del mes de Septiembre del año 2022.- Leónidas Lara, Presidente, Ángela Emilia Nolasco Amaya Secretario.-

La Corporación Municipal por mayoría calificada de votos ACUERDA: Admítase la solicitud que antecede, presentada por la Junta Administradora de Agua y Saneamiento de la Aldea Buenos Aires de California de fecha 05 de septiembre del 2022, y quienes además cuentan con constancia de fecha 15 de noviembre del 2022 emitida por la Jefatura de Agua y Saneamiento Ambiental de este Gobierno Local en la que se hace constar, que los antes citados son los miembros directivos.

Que Secretaria Municipal, notifique y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

M.- SOLICITUD DE CERTIFICACION: Corporación Municipal, Municipio de Choloma, Su Oficina.- Nosotros actuando como representantes de la Junta Administradora de Agua y Saneamiento de la Aldea Banderas , Municipio de Choloma, Departamento de Cortes, solicitamos a la Honorable Corporación Municipal por su digno medio certifique a la junta Administradora de Agua y Saneamiento de la Aldea Banderas, que en punto de Acta No.1 del día Sábado 17 de diciembre del año 2022, a las 1.00 a.m. en la cual se celebro en asamblea comunitaria la elección de cargos de la Junta Directiva quedando constituida de la siguiente manera:

Cargo	Nombre	No. de Identidad
Presidente	Marisol Castillo	0501-1965-00615
Vice Presidente	Juana Meléndez Manzanares	0502-1979-01625
Secretaria	Rita Nohemy Aguilar Calderón	1803-1982-00052
Tesorero	Jesús Antonio Murcia Reyes	0502-1970-00321
Fiscal	María Reyna Vásquez	0502-1978-01461
Vocal I	Sandy Rosivel Canales Alberto	0502-1990-02183
Vocal II	Jairo Adali Gómez Canales	0502-1989-02700

Sin otro particular, quedo a usted en pronta respuesta positiva a lo solicitado a los 09 días del mes de Enero del año 2023.- Marisol Castillo, Presidente, Rita Nohemy -Aguilar Calderón Secretaria.-

La Corporación Municipal por mayoría calificada de votos ACUERDA: Admítase la solicitud que antecede, presentada por la Junta Administradora de Agua y Saneamiento de la Aldea Banderas de fecha 09 de Enero del 2023, y quienes además cuentan finiquito de Auditoria Practicada de fecha 19 de octubre del 2022 emitida por la Comisión Ciudadana de Transparencia

Que Secretaria Municipal, notifique y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

N.- SE SOLICITA ENTREGA ANTICIPADA DE AREA MUNICIPAL:

Yo: Rodrigo Ernesto Martínez Schult, hondureño, mayor de edad, medico y cirujano, del domicilio de San Pedro Sula, actuando en representación de David Ernesto Martínez Leary comparezco ante ustedes Señores Miembros de la Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de Choloma, presentando esta solicitud de **ENTREGA A LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA DE UN TERRENO Y COMPENSACION ANTICIPADA DE AREA VERDE MUNICIPAL.**

CONSIDERACIONES:

1.- Mi representado es propietario de una parcela inscrita en el Instituto de la Propiedad bajo la matricula No. 1665748, la cual tiene un área de 5,.088.13 mt2. Equivalente a 7,297.95 v2.

2.- De conformidad con conversaciones recientes con los miembros del Comité de Tierras de esta Municipalidad, mi representado esta anuente a traspasar esta parcela en escritura publica a la Municipalidad de Choloma en concepto de entrega anticipada de área verde municipal.

3.- Pido a la Honorable Corporación Municipal de tener a bien considerar esta entrega como una compensación anticipada de 5,088.13 m2 áreas municipales que corresponden a los futuros proyectos habitacionales Villa Valencia ampliación III Etapa, Villa Valencia V Etapa u otros proyectos habitacionales designados por representada.

PETICION: Por lo anteriormente expuesto, a la Honorable Corporación Municipal respetuosamente pido: Admitir la presente solicitud de entrega de una parcela de terreno en concepto de compensación anticipada de áreas verdes municipales. Choloma, Cortes, 22 de enero de 2023.- Rodrigo Ernesto Martínez Schult. Representante Legal.-

La Corporación Municipal por mayoría calificada de votos ACUERDA: Aceptar la entrega anticipada de inmueble correspondiente a área municipal, y que consta en matricula # 1665748, Asiento 1 del Libro Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Instituto de la Propiedad de esta circunscripción, con una área de 5,088.13 mts2 equivalentes a 7,297.95 Vrs2, por lo que instruye protocolizar el instrumento de tradición de dominio a los tradentes ante Notario Público.

Que Secretaria Municipal, notifique y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

O.- SE HACE FORMAL PETICION DE SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DE DESCUENTO EN TRAMITE DE DOMINIO PLENO:
HONORABLE CORPORACIION MUNICIPAL DE CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTES.- Yo: **RAIMUNDA TORRES TORRES**, mayor de edad, ama de casa, soltera, hondureña, de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación numero uno seis uno seis uno nueve cuatro tres cero cero cero dos uno (1616-1943-00021), actuando en mi condición personal, con el debido respeto comparezco ante esta Honorable Corporación Municipal a efectos de solicitar se me pueda conceder descuento en el saldo total a pagar por la compra de un inmueble en dominio Pleno a esta Honorable Corporación Municipal, descuento que solicito por ser una persona de la tercera edad y por no contar con los recursos necesarios para cubrir todo el saldo. PETICION: A esta Honorable Corporación municipal respetuosamente Pido: Admitir el presente escrito, resolviendo concederme el descuento solicitado.- Choloma, Cortes, 01 de Febrero del 2023. Sra. Raimunda Torres Torres.
La Corporación Municipal por mayoría calificada de votos ACUERDA: Remítase la petición que antecede a la Comisión de Tierras a efectos se pronuncie en relación al descuento peticionado por dominio pleno que consta en Acta # 021 - 2022 de fecha 22 de julio del 2022.
Que Secretaria Municipal, notifique y certifique el presente acuerdo para efectos legales.
P.- Se le dio lectura a la nota que dice; Choloma, Cortes, 27 de enero del 2023, Lic. Gustavo Antonio Mejía, Alcalde Municipal de Choloma.- Por medio de la presente de manera respetuosa nos presentamos como una empresa que opera legalmente en Honduras, con la denominación social siguiente : **SITES HONDURAS, S.A. DE C.V.**, teniendo como finalidad "Construir, operar, mantener, conservar, comercializar a través de cualquier título, dar o tomar en arriendo y general llegar a cabo la administración de todo tipo de bienes muebles e inmuebles, incluyendo torres y cualquier otro tipo de estructuras soporte e instalaciones empleadas en la instalación de equipos de telecomunicaciones, con apego a las disposiciones legales vigentes"
Después de nuestra presentación ante usted, les solicitamos de manera formar su colaboración, para realizar la solicitud de arrendamiento de dos terrenos ubicados dentro de la jurisdicción de la Municipalidad de Choloma, como se puede observar en la siguiente tabla resumen.
1.- Colonia Brisas de la Candelaria, 15,617832, 87,933523, auto soportada de 45 metros de altura.
2.- Colonia Villa Valencia 15,610668 87,932208, Auto soportada de 30 metros de altura.-
Dicho arrendamiento seria con el fin de realizar la construcción de dos torres., Según el acercamiento con los patronatos de la zona dichos predios corresponden a áreas verdes propiedad de la alcaldía Municipal de Choloma, cabe mencionar que se estuvo en constante comunicación y socialización con los patronatos de la colonia Brisas de la Candelaria y el Patronato de la Colonia Villa Valencia respectivamente..- La ubicación de los proyectos fue sugerida por los mencionados patronatos para su ejecución.- Sin otro particular me despido de usted, agradeciendo de antemano la

atención y facilidad que pueda brindarnos.- Atentamente.- Ing. Orlin J. Luque Henríquez.

La Corporación Municipal por mayoría calificada de votos ACUERDA: TrasladESE la petición de arrendamiento de dos inmuebles propiedad de este Gobierno Local a la Comisión Legal, a efectos de realizar análisis y factibilidad, estatus registral de los inmuebles, valor catastral y uso actual de los mismos, debiendo reunirse con el peticionario quien deberá proveer mayores detalles sobre su pretensión.

Que Secretaria Municipal, notifique y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

Q.- SE SOLICITA PERMISO DE CONSTRUCCION EN VIA PUBLICA DE CERCA PERIMETRAL PARA ACCESO PEATONAL A LA OPERADORA USUARIA ZONA LIBRE GILDAN HONDURAS PROPERTIES , S. DE R.L. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.- CARTA PODER; HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE CHOLOMA.- Yo: **GROSSNIE DEL CARMEN VELASQUEZ OLIVA**, soltera, hondureña, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con certificado de colegiación profesional numero 18190, con oficinas en Edificio de Fondo Ganadero, local numero 5, frente a Plaza Pedregal, San Pedro Sula, Cortes y en transito por esta ciudad, con teléfono 2566-0840, numero de celular 9757-7748 y correo electrónico, gelasquez@consortiumlegal.com actuando como Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil **GILDAN HONDURAS PROPERTIES S. DE R.L.**, condición que acredito con la carta poder debidamente autenticada cuya copia ha sido cotejada con su original y anexada al presente escrito. Con el debido respeto comparezco ante usted a fin de **SE SOLICITA PERMISO DE CONSTRUCCION EN VIA PUBLICA DE CERCA PERIMETRAL PARA ACCESO PEATONAL A LA OPERADORA USUARIA ZONA LIBRE GILDAN HONDURAS PROPERTIES , S. DE R.L.** en base a los hechos y consideraciones siguientes: HECHOS Y RAZONES:

PRIMERO: De la Sociedad.- Mi representada se constituyo en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes mediante el instrumento publico numero trescientos setenta y seis (376) el veinte (20) de agosto del año dos mil ocho (2008) ante los oficios del notario Julio Cesar Lagos Reyes bajo la denominación social **GILDAN HONDURAS CHEMICALS, S. DE R.L.** la cual se encuentra inscrita bajo el asiento 92 tomo 563 del Libro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil, cuyas instalaciones se encuentran ubicadas en la Aldea rio Nance, Municipio de Choloma, carretera a Puerto Cortes.

SEGUNDO: De la Zona Libre: La entidad obtuvo su acreditación para operar bajo el Régimen de zona Libre mediante la Resolución No. 699-2008, de fecha veintiuno (21) de octubre del año dos mil ocho (2008) bajo la categoría de USUARIA de la zona Libre **GILDAN CHOLOMA TEXTILES S.A. (CHOLTEX)** la cual fue debidamente extendida por la Secretaria de Desarrollo Económico para dedicarse a la Categoría de Empresa industrial, básicamente de exportación, el procesamiento de químicos para teñir telas de todo tipo, posteriormente mediante resolución No. 256-2010 de fecha veintitrés (23) de marzo de dos mil diez (2010) se acredito el cambio de denominación social de mi representada de **GILDAN HONDURAS**

CHEMICALS S. DE R.L. a **GILDAN HONDURAS PROPERTIES S. DE R.L.** y cambio de categoría de **USUARIA** a **OPERADORA USUARIA DE ZONA LIBRE.**
TERCERO : DEL PERMISO DE CONSTRUCCION: La Autoridad Municipal autorizo en su momento el paso peatonal que se encuentra delimitado en el sector Rio Nance, específicamente sobre la Carretera Internacional CA-13 (frente al portón de acceso del Parque Industrial) sin embargo, debido a una serie de acontecimientos ocurridos en el pasado y para salvaguardar la vida de los empleados y terceros en general, representada GILDAN HONDURAS PROPERTIES, S. DE R.L. en este acto solicita a la Honorable Corporación Municipal proceder a eliminar el acceso del peatón antes mencionado con la finalidad de que únicamente se utilice el paso peatonal que se encuentra unos metros más adelante de este; para ello, mi representada solicita que se otorgue **PERMISO PARA LA CONSTRUCCION DE UN CERCO DE MALLA PERIMETRAL DESPLEGADA PLASTIFICADA PARA ACCESO PEATONAL**, a fin evitar futuros acontecimientos trágicos que pudieran ocasionarse y crear conciencia vial ya que, actualmente se corre un riesgo inminente que podría ser perjudicial para las empresas del Grupo GILDAL y sus colaboradores (ver anexo 1 que se acompaña).
CUARTO: GENERACION DE INGRESOS Y EMPLEO: Es meritorio mencionar que el Grupo Gildan genera empleo para los habitantes de la Zona al igual que grandes ingresos a esta Municipalidad a través del pago de impuestos municipales en tiempo y forma, por lo tanto, reiteramos que se requiere la colaboración de las autoridades municipales en apego a la ley para proceder a eliminar el acceso peatonal ubicado frente al portón de acceso del Parque Industrial y autorizar la construcción sobre la vía publica de un cerco de malla perimetral desplegada plastificada para acceso peatonal.- **DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN**: Se acompañan los siguientes documentos: 1.- Plano preliminar de Acceso Peatonal (Anexo 1), 2.- Constancia de Solvencia Municipal extendida por el Departamento de Control Tributario a favor de Gildan Honduras Propérties. 3.- Oficio No. 39PD-SDE-2021 emitido por la Secretaría de Desarrollo Económico en relación al pago de exención de impuestos municipales. Debidamente Autenticados: 4.- Escritura de Constitución, 5.- Reforma Social referente a cambio de denominación, 6.- Poder del Representante Legal, 7.- RTN de la Sociedad Gildan Honduras Proferties S. de R. L., 8.- Carne de residencial y RTN del Representante Legal, 9.- Resolución No. 699-2008 emitida por la Secretaría de Desarrollo Económico en Relación a la Autorización para operar como Zona Libre. 10.- Certificación de la resolución No. 256-2010 emitida por la Secretaría de Desarrollo Económico. 11.- Resolución no. 087-2020 emitida por la Secretaría de Desarrollo Económico. -12.- Constancia de Beneficios de Zona Libre, 13.- Constancia de Solvencia Municipal 14.- Copia de Carta Poder debidamente cotejada otorgada a mi favor. 15.- DNI Apoderada Legal.- **FUNDAMENTOS DE DERECHO**: Fundo la presente petición En el Articulo 80 de la Constitución de la república; 53, 60,61, 65,67 y 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 166 y demás aplicables del Plan de Arbitrios Municipal y demás disposiciones legales que en materia de derecho correspondan.- **PETICION**: A la Honorable Corporación municipal de Choloma, respetuosamente **PIDO**: Admitir el presente escrito junto

con los documentos que se acompañan, 2. Tenerme como Apoderada Legal de la Sociedad **GILDAN HONDURAS PROPERTIES S.DE R.L**. 3 proceder a eliminar el acceso peatonal ubicado frente al portón de acceso del Parque Industrial, 4. Autorizar la construcción de un cerco de malla perimetral desplegada plastificada para acceso peatonal y 5. En lo demás resolver conforme a derecho corresponda.- Choloma, Cortes 30 de Enero del 2023. Grossnie del Carmen Velásquez Oliva.-

La Corporación Municipal por mayoría calificada de votos ACUERDA: Habiendo analizado el expediente administrativo que antecede, remítase el mismo a la comisión corporativa Vial para emisión de pronunciamiento, soportándose en el Departamento de Procuraduría Municipal en los aspectos legales,.

Que Secretaria Municipal, notifique y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

R.- Se Recibió Correspondencia por parte de Apoderados legales de la Empresa FASHION S. DE R.L. no obstante la misma no se inserta en acta en virtud que este Seno Corporativo deliberará sobre el mismo en Sesión Extraordinaria.

Que Secretaria Municipal, notifique y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

5.- INFORMES .-

A.- .- INFORME DE LA COMISIÓN DE TIERRAS.

Nosotros los Miembros de la Comisión de Tierras Integrada Por: Alexander Mejía Leiva, Santos Rogelio Trejo Paz, Carlos Gustavo Zeron Torres, Oscar Armando Lagos Ortiz y Javier Renán Oyuela Barralaga.

Presentamos al Pleno de la Honorable Corporación Municipal el siguiente Dominio Pleno .-

NO.	Nombre Completo	Lugar	Total Area Vrs2	Valor total	Exp.
1.	Hisai Ávila Reyes	Colonia Victoria	562.96	20,532.97	88423

En solicitud presentada por el Señor Hisai Ávila Reyes, se le hizo la rectificación de las medidas de dicha propiedad ya que las anteriores contenían inconsistencia a continuación les brindo las nuevas medidas de la propiedad que esta ubicado en la Colonia Victoria, S. O, *Al Norte. 16.75 M, Al Sur: 16.75 m, al este 6.69 m. al Oeste 6.06 m,* ***Esta comisión recomienda aprobar el siguiente dominio Pleno,*** *dado en la ciudad de Choloma, Departamento de Cortés, a los 07 días del mes de febrero del 2023.- Atentamente.-*

Alexander Mejía Leiva, Presidente de la Comisión de Tierras, Santos Rogelio Trejo Paz, Carlos Gustavo Zeron Torres, Oscar Armando Lagos Ortiz y Javier Renán Oyuela Barralaga

La Corporación Municipal por mayoría calificada de votos ACUERDA: Aprobar la rectificación de las medidas y colindancias del dominio pleno aprobado a favor del ciudadano **HISAI AVILA REYES** con Documento Nacional de Identificación # 1707-1965-00210 en Acta 005-2022 Punto 7 numeral 1 de fecha 06 de abril de 2022 como descuento otorgado conforme Acta 017-2022, punto 5 Inciso G de fecha 12 de noviembre del 2022, lo anterior según plano de medidas PMT-333 emitido por la Gerencia de Catastro de fecha 07 de febrero del 2023, sobre inmueble con nomenclatura Bloque C, Lote 51 , Colonia La Victoria, con Clave Catastral # GQ431L-36-0016 y Matricula IP # 999563, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

Datos del Polígono:

Norte 16.75 metros con Juan canales, **Sur,** 163.75 metros con María Ortiz, **Este**: 6.69 metros con Nicolas Meza Argueta mediando Calle. **Oeste** 6.60 metros con Marco Tulio Hernández, Área 111.16 mts2, equivalentes a 159.43 Vrs2.

Que Secretaria Municipal, notifique y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

B.- Se le dio lectura al informe presentado por el Auditor Interno que dice:

Oficio No. 008/2023- UAI-MCH,- CHOLOMA, Cortes 07 de febrero de 2023.- Señores Miembros de la Corporación municipal.- Referente al acuerdo corporativo recibido con fecha 17/12/2022, solicitándonos el pronunciamiento, sobe la autorización de la partida presupuestaria de Lps. 350,000.00 al comisionado Municipal para realizar las actividades correspondientes al Plan Operativo Anual 2023. Estudiamos y analizamos los siguientes artículos:

Articulo 59 de la Ley de Municipalidades, Presupuesto para el Comisionado Municipal : Los planes, programas y proyectos que ejecute el Comisionado deberán guardar concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal, asignándole una partida dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica, a través del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, para gastos de oficina y movilización conforme a la partida correspondiente.- Articulo 25 de la Ley de municipalidades, la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del termino municipal, le corresponde ejercer facultades, entre estas (11....- Por tanto, en cumplimiento al articulo 321 de la Constitución de la Republica: Los servidores del Estado no tienen mas facultades que las que expresamente les confiere la Ley, todo acto que ejecuten fuera de la Ley es nulo e implica responsabilidades.- sin otro particular, Atentamente.- Lic. Walter Aron Nolasco Auditor Interno.

Corporación Municipal por mayoría calificada de votos ACUERDA: Admítase el informe contentivo en el Oficio No. 008/2023-UAI-MCH AUDITOR MUNICIPAL, dándose por notificado este seno corporativo por lo manifestado por el Auditor Municipal.

Que Secretaria Municipal, notifique y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

C.- INFORME DE LA COMISION DE SALUD.-

Dirigida por : Lic Doris Fuentes, Asistida por Abogada Oscar Lagos, Lic. Jessica López.

Objetivo:

1.- Presentar las gestiones realizadas en el mes de enero
2.- Reunión con patronato de Cerro Verde y Residencial Las cascadas.
3.- Entrega de sillas de ruedas
4.- Socialización de convenio con Hospital Leonardo Martínez Valenzuela

Gestiones realizadas a la fecha:

Durante el mes de enero se recibieron múltiples solicitudes, solicitando ayuda económica para procedimientos quirúrgicos, por lo cual se realizó la gestión a través de los siguientes Hospitales:
Hospital Cemesa con un apoyo del 30 % del costo quirúrgico
Hospital Leonardo Martinez Valenzuela con apoyo del 70% del costo
Hospital Mario Catarino Rivas con apoyo del 70% del costo quirúrgico
Como municipalidad se gestionaran los medicamentos que se puedan necesitar en caso de que los hospitales no los tengan.
1.- Procedimiento quirúrgicos, 2 cirugías de patologías de próstata, 2 cirugías de patologías de vesícula, 1 cirugía en paciente con cáncer de piel, 2 cirugías de ortopedia.
2.- Entrega de medicamentos 11 solicitudes resueltas
3.- Estudios de imagen 5 resonancias magnéticas, 14 ultrasonidos
4.- -Total de gestiones 37 gestiones resueltas.

Reunión con patronato de Cerro Verde y Residencial Las Cascadas: *El día martes 31 de enero se acudió a una reunión con los patronatos de Cerro Verde y Las Cascadas, el punto tratado en dicha reunión fue la socialización para realizar un dispensario en la zona para brindar atención media. El Patronato solicita a la municipalidad los recursos para la unidad, 1 médico y 1 enfermera. Los medicamentos serán financiados a través de Ingrid Ayala con Plan escalón y a Trasvés de las iglesias de la zona, actualmente te se encuentra en socialización con la Universidad Autónoma de Honduras, el poder enviar médicos y enfermeras en servicio social a dicho establecimiento.*

Entrega de sillas de Ruedas.

Se tiene programa la entrega de sillas de ruedas para el sábado 11 de febrero del presente año, donación que realizara Plan Escalón de la Entrada Copan

Socialización de convenio con Hospital Leonardo Martínez Valenzuela.-

Se llevo a cabo una reunión en el Hospital Leonardo Martínez Valenzuela en presencia del abogado Oscar Lagos. Dr. José Samara director y la Dra. Blanca Panting, subdirectoras y mi persona. Con el objetivo de concertar la posible alianza entre dicho Hospital y la Municipalidad de Choloma, para realizarse un aporte semestral al hospital para que se pueda contratar los servicios de un medico cirujano cuya labor será atender directamente a los pacientes remitidos por esta comisión, ya que como municipio tenemos una demanda quirúrgica elevada. Sin otro particular, nos suscribimos firmando el presente , Dado en la ciudad de Choloma,

Departamento de cortes, a los 8 días del mes de febrero del 2023.- Doris Fuentes, Oscar Lagos, Jessica López.

La Corporación Municipal por mayoría calificada de votos ACUERDA:

Admítase el informe de fecha 08 de febrero del 2023, sobre las diversas actividades realizadas por los miembros de la Comisión corporativa de Salud, contentiva de 04 puntos.

Que Secretaria Municipal, notifique y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

D.- Del Departamento de Agua y Saneamiento DAS, se le dio lectura al informe que dice:

Código DAS-CM03-2023.- Honorable Corporación Municipal, Municipalidad de Choloma

Referencia: Articulo 18,20, y 45 Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento.

La ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, contenida en el Decreto Legislativo No. 118-2003 y publicada en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 8 de Octubre de 2003, contempla en el Capítulo IV: De la prestación de los servicios, el Articulo 18 que en el siguiente orden reza textualmente así:

Las Juntas Administradoras de agua tendrán personalidad jurídica que otorgara la Secretaria de Estado en los Despacho de Gobernación y Justicia por medio de Dictamen de la respectiva corporación municipal, que constatara la legalidad de la misma.

El otorgamiento de dicha personalidad y su publicación en el Diario Oficial La Gaceta será de forma gratuita.

El reglamento de la presente Ley establecerá la organización y funciones de las juntas de agua"

Por otra parte y ante el reclamo de algunas juntas administradoras de agua y saneamiento (JAAS) relacionados con la pretendida intervención de los miembros de patronatos comunitarios en el manejo y destino de los ingresos provenientes de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, distintos a los establecidos en la Ley; el DAS hace constar que en el marco de las asambleas comunitarias para la elección de las juntas directivas de las JAAS, brinda asesoría sobre directrices emanadas del Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS) sobre el manejo y uso de especifico de recursos de carácter publico sujetos por ende, a la auditoria anual del Ente;; escenarios ya contemplados en la Ley en los siguientes términos:

Articulo 20.- Los ingresos derivados de los servicios de agua potable y saneamiento, se invertirán en actividades relacionadas con esos servicios para su mantenimiento mejoramiento el manejo de cuencas o ampliación en los sistemas. Asimismo en el contexto de infracciones por parte de los prestadores de los servicios (JAAS) y /o Usuarios del mismo. La Ley establece lo siguiente:

Artículos 45 de la Ley y 53 del Reglamento de la Ley, Las infracciones consignadas en la presente Ley serán sancionadas con multas de mil (L. 1,000.00) a cincuenta mil (Lps. 50,000.0) lempiras que impondrá el Ente Regulador de conformidad con el Reglamento respectivo en consideración de la gravedad de la infracción, sin perjuicio

de la deducción de la responsabilidad civil o criminal que corresponda, Los valores se enteraran en la Tesorería Municipal respectiva: en caso en que una municipalidad sea la infractora. El pago ingresara a la Tesorería General de la Republica.
En contexto anterior, el DAS en acciones de aplicación y transparencia de la normativa vigente en materia de agua y saneamiento, a la Honorable Corporación municipal (HCM), con el debido respeto pide ejercer la titularidad de los servicios de agua potable y saneamiento, disponer la forma y condiciones de prestación de dichos servicios en su respectiva jurisdicción, observando lo prescrito en el Articulo 16 de la Ley Marco y demás normas aplicables en los siguientes términos:
1.- conforme al Articulo 18 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, se solicita la emisión de una certificación (se adjunta el formato oficial ERSAPS) que reconozca la legalidad de los miembros de cada junta administradora de agua y saneamiento (JAAS),previa notificación del DAS a la HCM, socializando el proceso de conformación de la misma, incorporándose seguidamente el documento al expediente de forma, en la ruta hacia la obtención de la personería jurídica por parte de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gobernación, justicia y Descentralización (GJD)
2.- Con amparo en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, emitir acuerdo municipal, conteniendo las siguientes resoluciones:
2.1 Con sustento en el Articulo 20 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y saneamiento la Corporación Municipal con la finalidad de transparentar procesos y facilitar el empoderamiento colectivo sobre la temática de agua y saneamiento, hace del conocimiento de la empresa privada, academia, instituciones del gobierno central y descentralizadas , ONGS, organizaciones de la sociedad civil y a la ciudadanía en general del municipio, que los ingresos derivados de los servicios de agua potable y saneamiento manejados por las juntas administradoras de agua y saneamiento (JAAS) legalmente constituidas, se invertirán únicamente en actividades relacionadas con esos servicios para su mantenimiento, mejoramiento , el manejo de cuencas y /o ampliación de los sistemas; así como en la contratación de un fontanero y un auxiliar administrativo.
2.2 Las infracciones consignadas en los Artículos 45 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento y 53 del Reglamento, serán sancionadas con multas de mil (L. 1,000.00) a cincuenta mil (L. 50,000.00) lempiras que impondrá el Ente Regulador a los prestadores (JAAS) y/o usuarios de los servicios, de conformidad con el Reglamento respectivo en consideración de la gravedad de la infracción, sin perjuicio de la deducción de la responsabilidad civil o criminal que corresponda.-
2.3 .- Para la conformación de Juntas Administradoras de Agua y Saneamiento (JAAS) las comunidades deberán seguir y cumplir con los pasos y requisitos establecidos por el Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS) a través del Departamento de Agua y Saneamiento de la Municipalidad y/o del Técnico en Regulación y Control (TRC) acreditado por el ERSAPS en el Municipio. A la espera de la anuencia a nuestra petición, sin otro particular, quedo de ustedes.- Atentamente.- Arq. Darío Ayestas Funes.- Jefe de Departamento Agua y Saneamiento das.-

La Corporación Municipal por mayoría calificada de votos RESUELVE:
Aprobar la iniciativa y recomendaciones emitidas en el informe DAS-CM 03/2023 de fecha 31 de enero del 2023 de Agua y Saneamiento (DAS) en lo relativo al marco rector de las certificaciones y conformaciones de Juntas de Agua en el Termino municipal, resolviendo este seno corporativo se aplique las disposiciones de los numerales,.**2.1**., **2.2** , **2.3** que anteceden.
Que Secretaria Municipal, notifique y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

E.- INFORME COMISION DE LEGAL.-
Informes de Asuntos Delgados, 08/02/2023
1.- Asunto**: PETICION DE EMISION DE CONSTANCIA DE CAMBIO DE USO DE SUELO SOBRE LOS LOTES DE TERRENO CON CLAVES CATASTRALES NUMERO GQ413C-201-0001, GQ413B-501-0003 PROPIEDAD DE LA EMPRESA FASHION ZONA FRANCA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE CON REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL NUMERO 05019022389973**.-Fuente: Acta 021-2022, punto 4 inciso A de fecha 07 de diciembre del 2022
CONSIDERANDO: Que los municipios son entes autónomos con la facultad para recaudar sus propios recursos e invertirlos en beneficio de los habitantes del Municipio.
CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal, es el órgano deliberativo de la Municipalidad Electra por el pueblo y máxima autoridad dentro del termino municipal en consecuencia le corresponde la facultad de aprobar e improbar todo tipo de solicitudes y demás que conforme a la ley, deban ser sometidos a su consideración.
CONCLUSION Y/O RECOMENDACIÓN ;
PRIMERO: Que previo a la extensión y/o de emisión de constancia por Cambio de Uso de Suelo o Rezonificación sobre los lotes de terreno con Claves Catastrales GQ413C-201-0001, GQ413B-501-0003 objeto de la petición que antecede, y en aplicación del principio de la democracia participativa, este seno Corporativo a Trávez de sus distintas comisiones, inicie proceso de sociabilización con los sectores aledaños al área donde pretende instalarse la ZONA FRANCA FASHION S. DE R.L. como ser la Colonia García, Residencial Villas Alcalá, Residencial Casas del Campo, Col. Brisas del Norte convocando a Cabildo Abierto Sectorial con las comunidades antes mencionadas.
SEGUNDO: Que este seno Corporativo y sus distintas comisiones, en conjunto con las Gerencias Técnicas de este Gobierno Local, y las comunidades aledañas a los inmuebles sobre los que se solicita se extiendan constancia de cambio de uso de suelo, planifique y socialice con los peticionarios, las medidas de mitigación del impacto ambiental en el termino municipal, como proyectos que beneficien a la colectividad local siendo uno de estos el financiamiento de los estudios para la implementación de proyectos que permitan el abastecimiento de agua por gravedad, es decir abastecimiento en el que el recurso hídrico cae por su propio peso desde una fuente elevada hasta los consumidores situados en zonas inferiores.

TERCERO: Que las Jefaturas de Planificación y Urbanismo, dependencias de la Gerencia de Infraestructura, emitan informe con recomendaciones técnicas basadas en el Reglamento de zonificación Vigente, sobre la petición que consta en el Acta 021-2022, punto 4 inciso A de fecha 07 de diciembre del 2022.- Atte.- Abg. Oscar Armando Lagos, coordinador Comisión Legal, Abg. Carlos Gustavo Zeron Torres, Regidor Municipal, Abg. Abraham Chávez Cruz, Apoderado Legal Laboral, Abg. Angelica Marlene López Procuradora Municipal.

La Corporación Municipal por mayoría calificada de votos ACUERDA: Aprobar el informe emitido por la Comisión Corporativa/administrativa Legal sobre el asunto delegado en el Acta 021-2022, punto 4, inciso A de fecha 07 de diciembre del 2022, en sus cuatro puntos antes descritos, debiendo las distintas comisiones corporativas y la Gerencia de Infraestructura a Trávez de su jefaturas y unidades, dar seguimiento y cumplimiento a las recomendaciones y emanadas en lo concerniente a la petición de la **ZONA FRANCA FASHION S. DE R.L.**

Que Secretaria Municipal, notifique y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

6.- VARIOS .-

A.- MOCION.-

Regidora Doris Leticia Fuentes, La Regidora Doris Leticia Fuentes, presenta en su carácter de moción:

Que se elimine el aporte a la **FUNDACION SALUD Y VIDA**, porque el presupuesto que se le está aportando a la misma, es un dinero para la parte publica y ellos representan un ente privado, aquí nosotros no tenemos ningún informe si la fundación atiende a gente de escasos recursos, no hay liquidación, los aportes a dicha fundación ni siquiera se sociabilizaron con la Comisión de Salud.

SECUNDA: Regidor Santos Rogelio Trejo Paz.

El Regidor Alexander Mejía Leiva expresa que el espacio debe darle la oportunidad a la gente, ha llegado gente con pie diabético y en la fundación ayudan a la gente, si estoy de acuerdo que se asigne un medico para que atienda a la gente y la gente que pueda aportar algo simbólico.

El Regidor Santos Rogelio Trejo Paz, menciona que en inicio se habló, antes de otorgarles el presupuesto, que se iban a fortalecer los centros de salud, esos presupuestos deberían emplearse en esos fortalecimientos y brindar un servicio de calidad, en lugar de repartir las donaciones a las fundaciones, debemos tener un reglamento para tales, y esos son los temas que debemos de tratar en estos puntos varios.

VOTARON A FAVOR DE LA MOCION: Gustavo Antonio Mejía Escobar, Santos Rogelio Trejo Paz, Doris Leticia Fuentes. **VOTARION EN CONTRA DE LA MOCION**: Jessica Patricia López, julio Cesar Crivelli Yanes, Javier Renan Oyuela Barralaga, Verónica Aracely Paiz Borjas, Oscar Armando Lagos Ortiz, Carlos Gustavo Zeron Torres.

La Corporación Municipal por mayoría calificada de votos ACUERDA: Denegar la moción presentada por la Regidora Doris Leticia Fuentes, consistente en

VISITAS:

A. FEDERACION MUNICIPAL DE PATRONATOS

INSERTAR COMUNICADO

El Alcalde Municipal explicó ante los presentes que de momento la Corporación Municipal no ha aprobado el proyecto, ya la Comisión Legal esta trabajando en el asunto y el día de hoy la misma presentará informe con recomendaciones.

El Abg. Oscar Armando Lagos en su condición de Coordinador de la Comisión Legal y Regidor Municipal, explica ante los presentes que el seno Corporativo de momento no ha aprobado nada, el pasado jueves 02 de febrero los inversionistas de origen chino se personaron ante la Corporación Municipal a efectos de presentarse y presentar su proyecto de inversión en el municipio, no obstante dicha reunión no era para aprobar ni improbar la inversión, sino conocer el proyecto a efectos de iniciar un proceso de sociabilización las comunidades, análisis de medidas de compensación.

Los representantes de Patronatos, solicitaron se involucre a la **FEDERACION NORTE DE PATRONATOS, NO SOLO A LA FEDERACION GENERAL**, cabe informar que las cinco federaciones se reunieron y son de la decisión que no van a participar como sectores independientes, sino que las cinco federaciones se han de acuerpar, y la apreciación que tenemos es que la Corporación esta vendiendo la idea de un proyecto que ya está, eso nos preocupa.

La Corporación Municipal, por mayoría calificada de votos, ACUERDA: Convóquese el dia viernes 10 de febrero del 2023 a las 10.30 am a la **FEDERACION DE PATRONATOS SECTOR NORTE Y FEDERACION DE PATRONATOS EN GENERAL,** e inversionistas de la denominada **ZONA FRANCA FASHION S DE R.L.** a efectos que se inicie sociabilización del proyecto en el Salón Consistorial "Dennis Javier Muñoz Montoya", en conjunto con las Gerencias y Unidades Técnicas de este Gobierno Local.

eliminar la aportación que este Gobierno LOCAL CONCEDE A LA **FUNDACIÓN SALUD Y VIDA.**

Que Secretaria Municipal, notifique y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

7º CIERRE DE SESION

Abg. Jose Alejandro Callejas Badia
Secretario Municipal